

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA  
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AV. LA SERENA N° 725.

RESOLUCIÓN N° 4133

RECOLETA, 22 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2098 de fecha 22 de junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 725**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Copia de Registro de Propiedad en fojas 35841 número 54477 correspondiente al Registro de propiedad del año 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con fecha 22 de junio del 2016.
3. Finiquito de contrato de arrendamiento de fecha 23 de octubre del año 2018, entre Jorge Del Carmen Urrutia Salgado [Tacho Ley 19.628] como arrendatario y Marcela Pérez López [Tacho Ley 19.628] como arrendador.
4. Carta ingresada con fecha 06 de noviembre del año 2018 por la **Sra. Marcela Pérez López** [Tacho Ley 19.628], dueña de la propiedad sancionada, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 2098 de fecha 22 de junio del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta en la Resolución N° 2098 de fecha 22 de junio del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 725**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de noviembre del 2018, de con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR DAC(S)

HNM/MAO/PPM/igq  
21/11/18

145784